



DECRETO EXENTO N°: 2677/2022

Aprueba la ampliación de contrato y funciones a la empresa VEOLIA SU CHILE S.A.

RANCAGUA , 10/08/2022

DOCUMENTO ELECTRONICO

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Oficio Ordinario N°3361/2022, de fecha 29 de junio de 2022, el Director de Gestión Ambiental, señala que, el municipio mantuvo Contrato de Concesión N°174, hasta el 31 de julio de 2021, por el **“Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Voluminosos, Barrido y Aseo de Calles, Aseo de Ferias Libres y Transporte al Relleno Sanitario, Comuna de Rancagua”**, el cual fue extendido por un año más, según Decreto Exento N°2368, de fecha 29 de julio de 2021, conforme al Punto 8, (puntos 8.1; 8.2 y 8.4), de las Bases que rigieron la Licitación ID-2402-15-LR16, y lo establecido en Anexo Contrato de Extensión.

2.- Que, mediante Decreto Exento N°2464/2022, de fecha 22 de julio de 2022, se autoriza el pago de la deuda por reajustes pendientes, por el **“Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Voluminosos, Barrido y Aseo de Calles, Aseo de Ferias Libres y Transporte al Relleno Sanitario, Comuna de Rancagua”**, cuyo monto alcanza la suma única y total de \$41.749.854.-, más IVA, a la Empresa Concesionaria Veolia SU Chile S.A., RUT N°87.803.800-2, e imputar el referido gasto al ítem 22.08.001, Convenio Servicio de Aseo. Cabe señalar que, a contar del mes de junio de 2022, el monto mensual del servicio alcanza los \$445.268.866.-, más IVA, teniendo presente que queda pendiente el reajuste por IPC,

3.- Que, mediante Pase Interno N°5926/2022, de fecha 25 de julio de 2022, el Director de Gestión Ambiental, solicite se gestione una extensión del contrato de Recolección de Residuos Domiciliarios vigente actualmente, con la empresa Veolia, considerando que el Contrato Actual tiene vigencia hasta el 01 de agosto, de este año.

Posterior a presentación al concejo de los alcances técnicos de la propuesta, y ajustes en relación a requerimientos de los concejales, se enviaron los antecedentes a SECPLAC, para iniciar el proceso de revisión y validación interna. Luego de la revisión interna, se despacharon antecedentes de la propuesta a Contraloría, desde donde se devuelve, considerando los cambios normativos asociados a la Ley N°21.445, donde se solicita reingresar a Contraloría para Toma de Razón.

Con fecha 5 de Julio de 2022, a través de Oficio N°3480/2022, se ingresa propuesta de Bases, de la Propuesta del Servicio de Recolección Domiciliaria, a la Contraloría General de la República, a través de su ventanilla única.

Considerando el calendario de la propuesta que considera una publicación de 31 días, los plazos de entregas de los equipos, que de acuerdo a cotizaciones realizadas por esa unidad, las entregas van de 4 a 6 meses, de forma parcializada; los permisos sectoriales, asociados

a la implementación de la base de operaciones en la comuna de Rancagua (requisito de las bases); lo acotado del plazo de implementación, de los requerimientos de contratación una vez firmado el contrato con el oferente adjudicado; la posibilidad de que el proceso pueda declararse desierto o sufrir modificaciones producto del proceso de preguntas y respuestas. Se sugiere evaluar, la pertinencia de la extensión del contrato actual, por un período de por lo menos 12 meses, con la finalidad de iniciar servicios en Agosto 2023, plazo prudente, para poder realizar el proceso licitatorio de buena forma, y con los plazos correspondientes.

El servicio extendido, a partir del 02 de Agosto de 2022, consideraría una disminución en los equipos asociados a la recolección y eliminación de micro basurales en la comuna, generándose una disminución del contrato por un monto de \$41.344.222.-. Sin embargo, con la finalidad de mantener el estándar en el servicio de recolección, se requiere incrementar el costo del servicio de recolección en \$52.022.117.-, más IVA, lo anterior, considerando la vida útil actual del equipamiento, y el crecimiento de la ciudad, situaciones no consideradas al inicio del contrato del año 2016.

Considerando el panorama actual y el uso eficiente de los recursos, se propone que la diferencia incremental de \$10.677.895.-, sean compartidos entre el Concesionario y la Ilustre Municipalidad de Rancagua, lo que significaría un incremento de \$5.388.947.-, al monto del contrato actual.

Es importante considerar, que como se trata de una ampliación de contrato, regirán los reajustes correspondientes acorde a lo indicado en el contrato inicial de la propuesta 2402-15-LR16, es decir;

- Reajuste por IPC: agosto 2022
- Reajuste por combustible: agosto 2022 - noviembre 2022 - febrero 2023 - mayo 2023
- Reajuste por viviendas: agosto 2022 - enero 2023

Adicional a lo anterior, y considerando el aumento salarial acorde a convenio colectivo, empresa solicita realizar un segundo ajuste por IPC en enero de 2023, con la finalidad de actualizar el sueldo de los colaboradores del contrato. Esa unidad técnica, no encuentra inconvenientes para este requerimiento, sin embargo, esto debe ser revisado por unidad jurídica.

Se adjunta: Carta Empresa Veolia por extensión de servicio, Informe de extensión de servicio, Decreto Exento N°2464/2022, reajuste del servicio.

4.- Que, mediante Pase Interno N°6286/2022, de fecha 05 de agosto de 2022, el Director de Asesoría Jurídica, en virtud de la solicitud de informe requerida por el Administrador Municipal (S), en relación con la ampliación del contrato de la licitación ID 2402-15-LR16, **“CONCESIÓN SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS Y VOLUMINOSOS, BARRIDO Y ASEO DE CALLES, ASEO DE FERIAS LIBRES Y TRANSPORTE DE ESTOS RESIDUOS AL RELLENO SANITARIO”**, teniendo a la vista y revisados los antecedentes que la confirman, informa que, la Dirección de Gestión Ambiental, mediante Pase Interno N°5926, de fecha 25 de julio de 2022, solicita a la Administración Municipal, extensión de Servicio de Recolección Domiciliaria, por un periodo de por lo menos 12 meses, a contar desde el 01 de agosto del 2022, teniendo en consideración que el contrato actual, tiene vigencia hasta el 01 de agosto de este año.

Que, en relación con lo anterior, cabe señalar en lo referido a la posibilidad de extender el contrato de Recolección de Residuos Domiciliarios, vigente actualmente con la empresa Veolia, en virtud a lo establecido en puntos 7° y 8°, de las Bases Administrativas, y a lo pactado en cláusulas Cuarta, Novena, y específicamente en la cláusula quinta, del contrato

primitivo, en donde se indica que: "...Sin opción de renovación, ello sin perjuicio de la normativa vigente que regula las excepciones que permiten dar continuidad a este servicio básico de la ciudad, frente a situaciones imprevistas, tales como es el caso de licitaciones fallidas y en cualquier otro caso fundado o de fuerza mayor, en que se hubiera podido contratar el servicio correspondiente al nuevo periodo. En todo caso, cualquier aumento de plazo, implicará el reemplazo del Concesionario de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, y la correcta prestación de los Servicios, conforme a lo señala en las Bases.". Lo anterior, en relación con lo que se establece en el artículo 1545°, artículo 1560°, ambos del Código Civil, de la República de Chile.

Que, se debe tener presente, además, el estado actual del proceso licitatorio, atendiendo a que las bases de licitación estaban en proceso de revisión, por parte de la Contraloría Regional, esta con fecha 13 de junio del presente año, se devuelven sin tramitar su revisión, por entrada en vigor de la Ley N°21.445, indicando que debe ingresarse a toma razón, según lo previsto en el actual artículo 6°, de la Ley N°19.886. Conforme a lo anterior, con fecha 30 de junio del 2022, se dicta Decreto de aprobación de Bases, y a través de Oficio N°3480/2022, de fecha 05 de julio de 2022, se envían nuevamente las Bases de Licitación a Contraloría Regional, por medio del nuevo sistema de Ventanilla Única de la Contraloría General de la República, registrándose su ingreso el 07 de julio del presente año, iniciando con ello el proceso de toma de razón.

De acuerdo con lo descrito precedentemente, se deben tener en consideración los distintos factores que conlleva el nuevo proceso de licitación, entre ellos, que el calendario de la propuesta estima una publicación de 31 días, que los plazos de entrega de los equipos, de acuerdo con las distintas cotizaciones que ha realizado la unidad, van de 4 a 6 meses de forma parcializada. Que las posibilidades de que el proceso Licitatorio quede desierto, o pueda sufrir modificaciones producto del proceso de preguntas y respuestas, entre otras. Lo anteriormente descrito, debe armonizarse con el artículo 45°, del Código Civil de la República de Chile. Razón por la cual, se sugiere estimar una nueva extensión del contrato que rige el servicio.

Otra razón de hecho, expuesta por otra parte de la Dirección de Gestión Ambiental es respecto a que, entre enero y junio del presente año, se han recepcionado 900 viviendas nuevas, y se prevé que, entre julio del 2022 a marzo de 2023, se recepcionarán alrededor de 1000 viviendas nuevas más, situación que pone en estado crítico, la operación del servicio.

Que, de acuerdo con lo indicado por la Dirección de Gestión Ambiental, y respecto de los antecedentes de este Municipio, es dable tener en consideración la Garantía Constitucional establecida en el artículo 19 N°8, en donde se señala lo siguiente: "La constitución asegura a todas las personas: El derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. Es deber del Estado, velar para que este derecho no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza". Lo anterior, en directa relación con lo que establece el artículo 3°, Letra F, del DFL 1, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Que, en Pase Interno N°5926, emitido por la Dirección de Gestión Ambiental, señala además que, de acuerdo a las nuevas condiciones establecidas respecto a la solicitud de extensión del contrato, regirán los reajustes correspondientes acorde a lo indicado en el contrato inicial de la propuesta Pública, ID 2402-15-LE16, es decir:

- Reajuste por IPC: Agosto 2022.
- Reajuste por combustible: Agosto 2022 – Noviembre 2022- Febrero 2023 – Mayo 2023.
- Reajuste por viviendas: Agosto 2022 – Enero 2023.

Respecto a lo anteriormente mencionado, estos se estiman pertinentes, teniendo en consideración a lo que se establece en el punto 7.3, de las Bases Administrativas, que rigen dicha licitación.

Se señaló, además, que considerando el aumento salarial acorde a convenio colectivo, la empresa solicita realizar un segundo reajuste por IPC en enero 2023, con la finalidad de actualizar los sueldos de los colaboradores del contrato. En cuanto a lo anterior, y de acuerdo con lo que se establece en la cláusula décima cuarta, referente al anexo del contrato con repertorio N°4877-2021, de fecha 2 de agosto del año 2021, y el Principio de confianza legítima, es opinión de esa Dirección acceder a lo requerido por la empresa, en cuanto a este segundo reajuste, en la fecha anteriormente indicada.

Que, por lo tanto, y de conformidad al mérito de los antecedentes, analizados y a lo consagrado en el DFL-1 de 2006, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, como así mismo lo establecido en el artículo 1°, inciso 4, de la Constitución Política de la República de Chile, y en concordancia razonada, con las normas y principios consagrados en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y su Decreto respectivo, y demás normativa aplicable al caso propuesto; solicita, se sirva tener por evacuado, para todos los efectos a que haya lugar, el pronunciamiento solicitado; siendo procedente en este caso la dictación del respectivo acto administrativo, que sancione la situación propuesta precedentemente.

Por lo tanto, se sugiere aprobar el aumento del contrato **“CONCESIÓN SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y VOLUMINOSOS, BARRIDO Y ASEO DE CALLES, ASEO DE FERIAS LIBRES Y TRANSPORTE DE ESTOS RESIDUOS AL RELLENO SANITARIO”**, identificada con el ID de Mercado Público N°2402-15-LR16, con la empresa Veolia SU Chile S.A, en atención a que se enmarca en lo establecido en las Bases de Licitación y en el Contrato mediante el cual se formalizó.

5.- Que, mediante Pase Interno N°6295, de fecha 05 de agosto de 2022, el Director de Control, informa que, respecto de la solicitud de la Dirección de Gestión Ambiental, recibida en esa Dirección de Control en forma extemporánea, y que dice relación con la extensión de Servicio de Recolección Domiciliaria de Residuos, por un periodo de por lo menos 12 meses, a contar desde el 01 de agosto del 2022, teniendo en consideración que el contrato actual, tiene vigencia hasta el 01 de agosto de este año.

Que, existe jurisprudencia de la Contraloría General de la República, en el sentido de que es posible extender un contrato, cuando por razones impostergables y fundamentadas, se esté en el proceso de una nueva licitación y que, en el presente caso, las bases de licitación se encuentran en revisión por parte del organismo de control, y además, que la no renovación podría implicar para la ciudad un problema sanitario, es posible aprobar el aumento del contrato **“CONCESIÓN SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y VOLUMINOSOS, BARRIDO Y ASEO DE CALLES, ASEO DE FERIAS LIBRES Y TRANSPORTE DE ESTOS RESIDUOS AL RELLENO SANITARIO”**, en la forma como lo señala el informe de la Asesoría Jurídica.

6.- Que, mediante Expediente Electrónico N°21136/2022, de fecha 27 de julio de 2022, el Encargado de Presupuesto, señala que la partida 215.22.08.001.002, sp 02, cc 12.01.01, cuenta con disponibilidad presupuestaria.

7.- Lo instruido por la señora Administradora Municipal, mediante Expediente Electrónico N°21136/2022, de fecha 08 de agosto de 2022, en orden a proceder a la dictación del presente Decreto Exento.

8.- Que, en Expediente Electrónico N°21136/2022, constan los antecedentes señalados en los Considerandos anteriores, y

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo establecido en la Ley N° 19.886 y su respectivo Reglamento, y la Resolución N° 7, del 2019, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

**I.- APRUÉBASE** la ampliación de contrato y funciones a la empresa **VEOLIA SU CHILE S.A.**, Rut N°87.803.800-2, con domicilio en calle Almarza 550, comuna de Rancagua, que realiza los servicios **CONCESIÓN SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS Y VOLUMINOSOS, BARRIDO Y ASEO DE CALLES, ASEO DE FERIAS LIBRES Y TRANSPORTE DE ESTOS RESIDUOS AL RELLENO SANITARIO**, por un período de 12 meses, a contar desde el 01 de agosto del 2022, servicio que considera una disminución en los equipos asociados a la recolección y eliminación de micro basurales en la comuna, generándose una disminución del contrato por un monto de \$41.344.222.-, incrementar el costo del servicio de recolección en \$52.022.117.-, más IVA, una diferencia incremental de \$10.677.895.-, que serán compartidos entre el Concesionario y la Ilustre Municipalidad de Rancagua, lo que significará un incremento de \$5.388.947.-, al monto del contrato actual, para esta ampliación de contrato, regirán los reajustes correspondientes acorde a lo indicado en el contrato inicial de la propuesta 2402-15-LR16:

- Reajuste por IPC: agosto 2022
- Reajuste por combustible: agosto 2022 - noviembre 2022 - febrero 2023 - mayo 2023
- Reajuste por viviendas: agosto 2022 - enero 2023

Adicionalmente un segundo ajuste por IPC en enero de 2023, con la finalidad de actualizar el sueldo de los colaboradores del contrato.

En relación a lo anterior, el monto del contrato asciende a \$450.607.813.-, más IVA.

**II.- REDÁCTESE** el respectivo contrato por la Dirección de Asesoría Jurídica.

**III.- NOTIFÍQUESE** el presente Decreto Exento, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, a la empresa **VEOLIA SU CHILE S.A.**, con domicilio en calle Almarza 550, comuna de Rancagua.

**IV.- PUBLÍQUESE** en el Sitio Web Municipal.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**CARLOS ALFREDO MORALES LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN RAMON GODOY MUÑOZ  
ALCALDE**

CML / JRG / dcr

DISTRIBUCION:

CARLOS ALFREDO MORALES LARA - SECRETARIA MUNICIPAL - SECRETARIA MUNICIPAL

VICTOR MANUEL SALAS SUAREZ - DIRECCION DE CONTROL - DIRECCION DE CONTROL

DAVID ISMAEL CELIS GARAY - CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO - DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RODRIGO ESTEBAN VERGARA TOBAR - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

NICOLAS ALEJANDRO MANRIQUEZ HERMOSILLA - SECRETARIA MUNICIPAL - SECRETARIA MUNICIPAL

CRISTIAN WLADIMIR CASTILLO CASTILLO - DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL - DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

JORGE HECTOR ABARCA JELVEZ - DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN DE CALIDAD - DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN DE CALIDAD



2540DD9C5

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799